



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2015 – 294, informado que el apoderado de la ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 7 de abril de 2015. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte el Despacho que en efecto el apoderado de la empresa Industria Nacional de Gaseosas, no se acercó al Despacho a prestar juramento, tal y como lo reclama el artículo 108 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, lo que demuestra su desinterés de continuar con el trámite de la ejecución por concepto de agencias en derecho.

En ese orden de ideas, el Despacho en aplicación de principio de economía y celeridad procesal dispone el archivo del proceso, previo registro en sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 056** publicado hoy **15/04/2024**

La secretaria, MDG

Firmado Por:
Henry Geovanny Ramirez Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a38deb9484ddefc39acf1e4389e77c914a056721f40186407ee49b3039ce745**

Documento generado en 12/04/2024 04:40:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>